

GACETA DE LA JUDICATURA

ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)

Año XXVIII- Vol. XXVIII - Ordinaria No. 85 - Diciembre 22 de 2021

CONTIENE

ACUERDO PCSJA21-11894 DE 2021 “Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2022”	1
ACUERDO PCSJA21-11895 DE 2021 “Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, vacante dejada por el doctor Luis Fernando Bedoya Sierra”	3
ACUERDO PCSJA21-11896 DE 2021 “Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, vacante dejada por el doctor Luigui José Reyes Núñez”	4
ACUERDO PCSJA21-11897 DE 2021 “Por el cual se asigna nombre a la sede judicial del municipio de El Guamo - Tolima”	5
ACUERDO PCSJA21-11898 DE 2021 “Por el cual se modifica el artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11870 del 25 de octubre de 2021”	7

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA21-11894
21 de diciembre de 2021

“Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2022”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85, numeral 4 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 4.º del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, dispone que le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, los cuales son parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Acuerdo PCSJA19-11315 de 19 de junio de 2019 estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial.

Que mediante la Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022,”* se asigna el presupuesto de inversión a la Rama Judicial por la suma de \$ 580.822.027.740

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2022, por valor de \$580.822.027.740, así:

No	PROYECTO	VALOR APROBADO
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		580.822.027.740
MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA		416.226.701.805
1	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	62.393.842.944
2	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	53.645.190.554
3	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN	24.500.000.000

4	ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INMUEBLES Y/O LOTES DE TERRENO PARA LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL	35.996.143.617
5	CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASOCIADA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL A NIVEL NACIONAL	4.959.765.540
6	IMPLEMENTACIÓN DIGITAL Y LITIGIO EN LÍNEA A NIVEL NACIONAL	47.103.661.869
7	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	86.643.020.000
8	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS JUDICIALES Y ORGANIZACIONALES A LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA RAMA JUDICIAL, JUECES DE PAZ Y AUTORIDADES INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL	27.816.736.562
9	FORTALECIMIENTO DE LOS ESQUEMAS DE APOYO DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	12.550.000.000
10	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	37.983.445.920
11	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ESPECIALES Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	3.400.000.000
12	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL	12.903.815.887
13	FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA SISTEMAS DE CONTROL E INFORMACIÓN NACIONAL	3.901.078.912
14	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	2.430.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCION DEL SECTOR RAMA JUDICIAL		164.595.325.935
1	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	161.795.325.935
2	IMPLEMENTACIÓN MANTENIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	2.800.000.000

ARTICULO 2. Una vez expedido el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura desagregará a nivel de actividad los proyectos de inversión relacionados en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

Presidente

PCSJ/JAGT

ACUERDO PCSJA21-11895

22/12/2021

“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, vacante dejada por el doctor Luis Fernando Bedoya Sierra”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 162 a 167 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 22 de diciembre de 2021,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Formular ante la Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, vacante dejada por el doctor Luis Fernando Bedoya Sierra.

Orden	Nombre	Puntos
1	GUZMÁN DÍAZ CARLOS ANDRÉS	732,06
2	BARRERA SAENZ JOSÉ NOÉ	727,52
3	VÁSQUEZ TOBÓN CLAUDIA PATRICIA	727,37
4	ROJAS ISAZA LUIS HERNANDO	722,31
5	TOBAR MANZANO JUANA ALEXANDRA	719,73
6	CARVAJAL BELTRÁN JAIRO MAURICIO	719,66
7	CASTILLO TABORDA CESAR AUGUSTO	719,49
8	ARGUELLES DARAVIÑA ANA JULIETA	717,35
9	ASTAIZA ZAMBRANO JAIME DAVID	712,81
10	BELALCAZAR REVELO MAGDA LORENA	694,09
11	MORA MUÑOZ JORGE DAVID	684,35
12	ALTAMIRANDA BALDIRIS CARLOS DE JESÚS	676,98
13	ÑAÑEZ COLLAZOS ARTURO	636,54

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

ACUERDO PCSJA21-11896
22/12/2021

“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, vacante dejada por el doctor Luigui José Reyes Núñez”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 162 a 167 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 22 de diciembre de 2021,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Formular ante la Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, vacante dejada por el doctor Luigui José Reyes Núñez.

Orden	Nombre	Puntos
1	BARRERA SAENZ JOSÉ NOÉ	727,52
2	VÁSQUEZ TOBÓN CLAUDIA PATRICIA	727,37
3	ROJAS ISAZA LUIS HERNANDO	722,31
4	TOBAR MANZANO JUANA ALEXANDRA	719,73

5	CARVAJAL BELTRÁN JAIRO MAURICIO	719,66
6	CASTILLO TABORDA CESAR AUGUSTO	719,49
7	GUTIÉRREZ STAND BORYS	717,48
8	ASTAIZA ZAMBRANO JAIME DAVID	712,81
9	ARMENTA ALONSO EVERARDO	710,95
10	BELALCAZAR REVELO MAGDA LORENA	694,09
11	MORA MUÑOZ JORGE DAVID	684,35
12	ALTAMIRANDA BALDIRIS CARLOS DE JESÚS	676,98
13	CHAVEZ MORA EDUARDO ALVEIRO	674,69
14	BEDOYA VIDAL MAURICIO	658,25
15	ÑAÑEZ COLLAZOS ARTURO	636,54
16	PÉREZ SAAVEDRA OSCAR ALEJANDRO	621,81

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
 Presidente

ACUERDO PCSJA21-11897
 22 de diciembre de 2021

“Por el cual se asigna nombre a la sede judicial del municipio de El Guamo – Tolima”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 85 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, de conformidad con lo decidido en sesión de 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1678 de 1958, modificado por el Decreto 2759 de 1997, establece los lineamientos para designar con el nombre de una persona cualquier edificación pública.

Que mediante Acuerdos N°008 de 2006, Acuerdo N°004 de 2007, Acuerdo 001 y 012 de 2009, el Concejo Municipal del Guamo autorizó al alcalde del Municipio de El Guamo para ceder a la Nación-Rama Judicial- Consejo de la Judicatura un inmueble urbano de un área de 1600 m2 segregado, de uno de mayor extensión con destinación específica para la construcción del Palacio de Justicia.

El terreno cedido por la administración municipal alojaba la antigua sede de la Alcaldía de El Guamo, la cual se demolió para dar cabida a una de las sedes judiciales más modernas del país que albergará siete (7) despachos judiciales.

Mediante oficio remitido a la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura de fecha 29 de septiembre de 2021 y radicado 20212000000131 el Secretario General y de Gobierno del municipio del Guamo, a nombre de la comunidad, pidió asignar el nombre del tolimense JOSÉ DE JESUS GUZMAN ALDANA, oriundo del municipio del Guamo a la sede judicial del Guamo,

Con oficios de fecha 9 de noviembre y 10 de noviembre de 2021, la alcaldía y el Consejo municipal reiteraron al Consejo Superior de la Judicatura, la solicitud de asignar el nombre del doctor Guzmán Aldana a la sede judicial del Guamo.

En sesión del 11 de noviembre de 2021, la junta directiva del Colegio de Jueces y Fiscales del Tolima aprobó por unanimidad, adherirse a la petición efectuada por el alcalde y el Consejo Municipal del municipio del Guamo, para asignar al Palacio de Justicia de esa ciudad, el nombre de "JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN ALDANA".

Igualmente, en oficio del 2 de diciembre de 2021, la Gobernación Departamental reiteró la solicitud de la administración y comunidad del Guamo, para nombrar la Sede judicial del municipio con el nombre del tolimense "JOSÉ DE JESUS GUZMAN ALDANA".

El Consejo Superior de la Judicatura, en sesión del 7 de diciembre de 2021, decidió asignar a la sede judicial del municipio de El Guamo-Tolima, el nombre del JOSÉ DE JESUS GUZMAN ALDANA.

ACUERDA:

Artículo 1.º Asignar al Palacio de Justicia del municipio de El Guamo en el Departamento del Tolima el nombre de **JOSÉ DE JESUS GUZMAN ALDANA**.

Artículo 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, el veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

ACUERDO PCSJA21-11898

22 de diciembre de 2021

“Por el cual se modifica el artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11870 del 25 de octubre de 2021”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3.° y 4.° del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, respectivamente, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4.° del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, establece como función del Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA12-9256 de 2012 adoptó el marco lógico para la presentación de los Planes de Inversión de la Rama Judicial.

El artículo 5° del Acuerdo PCSJA19-11315 de 2019 estableció como requisito para la aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones anexar para cada proyecto que lo integre, el correspondiente marco lógico.

Mediante Acuerdo PCSJA20-11696 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2021, aclarado con el Acuerdo PCSJA20-11704 de 2020, el cual incluyó el proyecto “*Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín*” por valor de \$20.000.000.000.

El Acuerdo PCSJA21-11732 del 1 de febrero de 2021, aprobó desagregar a nivel de actividades de los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2021, el cual hace parte del proyecto de “*Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín*”.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA21-11870 de 2021 modificó el artículo 1.° del Acuerdo PCSJA21-11732 de 2021, en cuanto a la desagregación de la actividad del proyecto “*Construcción y Dotación del Palacio de Justicia de Medellín*” que hace parte del Plan Operativo de Inversiones -POAI- 2021, y en el artículo 2.° autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial incorporar recursos por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) al Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 230 de 2018 suscrito con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas dentro del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017 del Proyecto “*Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín*”

En sesión del 10 de noviembre de 2021 el Consejo Superior de la Judicatura autorizó al director ejecutivo de administración judicial realizar los trámites ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de traslado presupuestal de los recursos disponibles de los diferentes proyectos de inversión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Consejo Superior de la Judicatura.

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial mediante documento técnico solicitó Consejo Superior de la Judicatura modificar el artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11870 del 25 de octubre de 2021, con el fin de autorizar la celebración un nuevo convenio interadministrativo con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco para ejecutar la segunda fase del proyecto de “Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín”, dentro del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, por valor de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$28.245.279.859).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificación. Modificar el artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11870 del 25 de octubre de 2021, el cual quedará así:

Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial celebrar un nuevo convenio con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas dentro del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N°069 de 2017, por valor de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$28.245.279.859) para ejecutar la segunda fase del Proyecto “Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín”.

ARTICULO 2. La solicitud de autorización descrita en el artículo 1° del presente Acuerdo se encuentra amparada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Fecha	Valor Total	Valor destinado para esta incorporación de recursos
44021	11/10/2021	\$20.000.000.000	\$ 20.000.000.000
		\$ 8.245.279.859	\$ 8.245.279.859

PARAGRAFO 1. El certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente al valor de \$ 8.245.279.859 se expedirá una vez se cuente con la autorización de traslado de recursos de inversión por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 2°. El presente acto administrativo se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la autorización contractual del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Presidente